



RADICACIÓN 080014189008-2022-00996-00
PROCESO: MATRIMONIO
SOLICITANTE: ROIMAN ENRIQUE CUEVAS SIMONDS
YERLIS PAOLA OCHOA MACHADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, en el cual el apoderado de la parte demandante solicita terminación del proceso toda vez que los mismos decidieron contraer matrimonio ante un notario antes de la fecha asignada por el juzgado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 6 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
BARRANQUILLA, JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el proceso de la referencia es una solicitud de matrimonio y por lo tanto no se puede hablar de terminación, toda vez, que la misma no se llevó a cabo.

Así las cosas, el despacho interpretará la petición como de retiro de la solicitud del matrimonio y en consecuencia, dispondrá el archivo de la presente diligencia.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

1. Aceptar el retiro de la solicitud de matrimonio de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Sin condena en costas.
3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese la presente diligencia, previas las anotaciones

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972ac71de3eb9729736ac3b9d94609c6e37890d3b9fb4fff83583f5a93d551ee**

Documento generado en 06/06/2023 02:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>